

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Corporación para el Desarrollo Sustentable, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3441 SANTIAGO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública: en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de



Murci Role / JTR / ALR / GAT

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región Metropolitana.
- 5.- Corporación para el Desarrollo Sustentable (Dirección: Miguel Claro N° 257, oficina 1 y 2, comuna de Providencia)
- 6 Unidad de Gestión Documental, SENDA.

junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por **Corporación para el Desarrollo Sustentable**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **21** de **octubre** de **2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, Corporación para el Desarrollo Sustentable ha entregado el Depósito a la Vista N° 000345-6, de fecha 03 de noviembre de

2015, del Banco de Chile, por un monto de \$1.500.000.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 21 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Corporación para el Desarrollo Sustentable, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Dirigentes sociales, Líderes en prevención".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.500.000.-, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Corporación para el Desarrollo Sustentable dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

En Santiago de Chile, a 21 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y Corporación para el Desarrollo Sustentable en adelante también "la entidad", R.U.T N° 74.502.700-8, representado por su Presidenta doña María Cecilia Suárez Indart, ambos con domicilio en Miguel Claro N° 257, oficina 1 y 2, comuna de Providencia, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por

dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta Nº 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Dirigentes sociales, Líderes en prevención", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 1 mes y 1 semana, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.500.000.-

El monto indicado será entregado por SENDA en una cuota, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de \$1.500.000.- equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

<u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don Mariano Montenegro Corona, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña María Cecilia Suárez Indart en su calidad de Presidenta de la Corporación para el Desarrollo Sustentable consta de Certificado de Composición de Directorio, emitido por el Registro Civil con fecha 10 de julio de 2015.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la Corporación para el Desarrollo Sustentable, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

RIANO MONTENEGRO CORONA DIRECTOR NACIONAL

REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

IO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN

10

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 1005 **FECHA** 06-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓ	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA					
ПРО	Resolución Exenta					
N°	3441					
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Corporación para el Desarrollo Sustentable, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.					

REFRENDACIÓN							
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003						
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL						
Presupuesto Vigente	2.748.153.000						
Comprometido	2.584.507.719						
Presente Documento Resolución Exenta	1.500.000						
Saldo Disponible	/162.145.281						

JORGETORO REVECO

S-10092



CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad

: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

RUT de la Entidad

: 74.502.700-8

A la fecha de hoy, 09 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio.

Manuel Naranjo Armas Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10207/15

Cartera Contable Página 1 de 1

Cartera Contable

Desde 01/01/2015 al 31/12/2015 Fecha 9/11/2015

Gobierno de Chile
Servicio Nacional para la Prevención y
Rehabilitación del Consumo de Drogas y
Alcohol

	RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
	Cuenta	Cuenta Nombre de Cuenta		
	74502700-8	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	0	. 0
*	92103	DEBE-Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato	0	1,500,000
7	92104	HABER-Responsabilidad por Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato	0	(1,500,000)



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

En Santiago de Chile, a 21 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y Corporación para el Desarrollo Sustentable en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 74.502.700-8, representado por su Presidenta doña María Cecilia Suárez Indart, ambos con domicilio en Miguel Claro N° 257, oficina 1 y 2, comuna de Providencia, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta Nº 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Dirigentes sociales, Líderes en prevención", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 1 mes y 1 semana, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.500.000.-

El monto indicado será entregado por SENDA en una cuota, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de \$1.500.000.- equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el

programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

<u>SÉPTIMO</u>: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

<u>DÉCIMO PRIMERO</u>: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **María Cecilia Suárez Indart** en su calidad de Presidenta de la Corporación para el Desarrollo Sustentable consta de Certificado de Composición de Directorio, emitido por el Registro Civil con fecha 10 de julio de 2015.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

laría Cecilia Suarez Indar

Presidenta

Corporación para el Desarrollo Sustentable

Mariano Montenegro Corona Exector Nacional Servicio

NACIÓNA acional Para La Prevención y

Rehabilitación del Consumo

de Drogas y Alcohol

Pauta Evaluación Tecnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del	XIII-010
Programa	XIII-010

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTAL	ILE			
Tipo Entidad	Privada			RUT del postulante	74,502,700-8
Región	Metropolitana			<u> </u>	
Comuna(s) beneficiada(s)	Pudahuel				
Nombre del programa	DIRIGENTES SOCIALES, LÍDERES EN PREVENCIÓN				
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.506.000			. <u></u>	
Aporte propio	\$ 1.499.000				
Aporte terceros	\$ 0		Duración del Pro	yecto 1 MES 1 SEM	
Monto total del programa	\$ 2.999.000				

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderacion	Resultado Ponderado
Necesidad de la Intervención	75	30%	22,50
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
		Puntaje Final	92,50



III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

Îtem de Análisis Técnico	Ponderation	Criterios y Puntaja		Calificación	Observaciones
El programa identifica daramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretender abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.		No presenta identificación del problema	٥		Presenta indicadores cualitallivos.
	50%	Presenta sotamente un tipo de indicadores	50	50	
	Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100		
Se explica la forma en que el programa contribuirà a resolver la problemàtica descrita.		No se explica cómo se abordará el problema	0		
	30%	Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	100	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100		
Evalúa la idea del programa y su	20%	No explica la implementación	0	100	
mplementación,	20 %	Explica la implementación	100	100	
		Total	Puntaje Ponderado	75	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

ilem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.		No existe relación lògica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0		-
	40%	Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y especificos del programa y las actividades y elapas	50	100	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los , objetivos generales y específicos del programa y las actividades y elapas	100		
		No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0		
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será	30%	Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	100	
beneficiada por la intervención.		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100		
		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0		
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los ilneamientos técnicos del concurso.	50	100	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Total Punt	taje Ponderado	100	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)				
Item de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son facilibles según lo planteado,		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	_	
	40%	Los resultados esperados son medianamente facilibles de alcanzar	50	100	
		Los resultados esperados, son facibles de alcanzar	100		
		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un Indicador medible ni pertinente	0		
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y facilibles de	30%	Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	100	

and a summer summer and a summer and a summer of the summer and a summer and a summer and a summer and a summer

III IVMITA		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100			•
<u> </u>		No se presenta un plan de medición	0			_
El programa presenta un plan de madición de los resultados del programa	30%	Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	100	•	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100			
		Total Pur	ntaje Ponderado	100		

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)					
Îtem de Analisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificacion	Observaciones
os montos presentados en las distintas ategorias de gasto del presupuesto se	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
ajustan a las bases		Los montos presentados en las distintas calegorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un delalle de los gaslos	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	o	100	
ealizados por actividad	2076	Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	100	
Existe coherencia entre los gastos y	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
áctividades a realizar		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas rabajadas en el programa, por cada		NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0		
profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	
pografija, se ajusta a to deliklido effilas pases,		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las basas	100		
os gastos operacionales, gastos sociados a actividades y gastos en	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de marcado	0	100	
equipamiento se ajustan a valores referenciates de mercado		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	100	

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio
Se debe corregir monito total tem Personal en Cuadro Presupuestario Total del Programa, mai sumado. En el detalle de las actividades del programa, RRHH se encuentra incorporado en Gastos asociados en actividades, siendo Item RRHH.

Total Puntaje Ponderado 100



PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

IDENTIFICACIÓN PROGRAMA

Nombre	Dirigentes Sociales, Líderes en Prevención Corporación para el Desarrollo Sustentable		
Institución Postulante			
Comuna	Pudahuel		
Fecha Evaluación	28-07-2015		

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	х	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	х	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	х	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	х	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.		
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO Técnicas)	(3.4 Ba	ises
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	x	
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)	x	
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos	х	
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)	x	
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas	x	
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas	х	

La propuesta es considerada:	x Admisible	Inadmisible
------------------------------	-------------	-------------

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

XIII-010



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

CORPORACION PAPE DESARROLLO SUSTEN

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10

LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1 IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA		
NOMBRE DEL PROGRAMA "Dirigentes Sociales, Líderes en Prevención"		
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	Programa de formación de agentes comunitarios	
DURACION PROGRAMA	1 mes y 1 semana	

2 LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA	
REGIÓN	PROVINCIA
Metropolitana	Santiago
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Pudahuel	Pudahuel Sur

3 IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE			
NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL Corporación Para el Desarrollo Sustent			
RUT	74.502.700-8		
DIRECCIÓN	Miguel Claro 257,Oficina 1 y 2, Providencia, Santiago		
TELÉFONO-FAX	22641566		
E-MAIL	contacto@cdschile.cl		
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA	Entidad privada sin fines de lucro		

I IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE		
NOMBRE María Cecilia Suárez In		
RUT	6.362.844-1	
DIRECCIÓN	Miguel Claro 257, Providencia, Santiago	
TELÉFONO-FAX	22641566	
E-MAIL	csuarez@cdschile.cl	

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	María Cecilia Suárez Indart	
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidenta	
TELÉFONO	22641566	
E-MAIL	csuarez@cdschile.cl	

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE

BANCO	Banco de Chile		
Nº DE CUENTA	173-08652-07		
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
TPO DE COERTA	X		
			ticia e inscripción
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Servicio Registro Civil N°11826 con fecha 31-01-2013		

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA,

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
Evelyn Mendoza Zúñiga	Ingeniero de Eje. Ambiental	Coordinador del Programa	75
Claudia Vega Vivian	Psicóloga	Capacitadora	40
Marisol Muñoz Suárez	Periodista	Capacitadora	40
Ricardo Bustamante Román	Licenciado en Antropología	Asistente Proyecto - Capacitador	40

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE
JJVV Santa Corina	Pasaje Relacionador Aranguiz 645	61398419	Infraestructura
CAM Tata Juan	Pasaje Jazmín 1289 Población La Estrella de Chile	26433252	Infraestructura
Club Deportivo América Joven	Pasaje Relacionador Aranguiz 666	74510083	Infraestructura
Centro Cultural Santa Corina	Pasaje Panguipulli 366	81581164	Infraestructura

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La adicción a las drogas y el alcohol es una problemática importante en nuestro país que no discrimina edad, sexo, ni grupos sociales. Esta enfermedad logra traspasar la barrera del comportamiento propio transformándose en comportamientos explosivos y violentos.

El tipo de consumo ha ido evolucionando a medida de los tiempos, no sólo se encuentran las drogas naturales, sino que actualmente podemos encontrar drogas sintéticas, las cuales tienen efectos secundarios hasta después de los 6 meses de ser consumidas. Así mismo, las cifras referentes a ésta temática van en constante alza, quedando demostrado las falencias que tienen las políticas en prevención oficiales y /o en rehabilitación.

La Organización Mundial de la Salud, calcula que el uso nocivo de alcohol causa cada año 2,5 millones de muertes, y un porcentaje considerable de ellas corresponde a personas jóvenes, ubicando a Chile en el cuarto lugar mundial en alcoholismo adolescente, una cifra realmente alarmante.

En el 2004, murieron en todo el mundo 320.000 jóvenes de 15-29 años por causas relacionadas con el alcohol. El grado de riesgo por el uso nocivo de alcohol varía en función de la edad, el sexo, y otras características biológicas del consumidor, así como de la situación y el contexto sociocultural.

La prevalencia del consumo de drogas en población de entre 12 y 64 años de edad, durante el 2012 y 2013 en Chile alcanza un 6,7% para marihuana, cifra menos que la reportadas en EEUU con un 12,5%, Canadá 13,6%, Argentina 7,2%, pero que son mayores a la de países vecinos como Colombia con 2,3% y Brasil con 2,8%. (Fuente, Minsal 2013)

El proyecto en Pudahuel Sur permitirá, por las redes establecidas por la Corporación, desarrollar un programa participativo, eficiente y exitoso Además en la comuna existe una creciente necesidad de orientación a jóvenes con respecto a las consecuencias y efectos de las drogas en el ámbito judicial y lo nocivo que resulta para su salud.

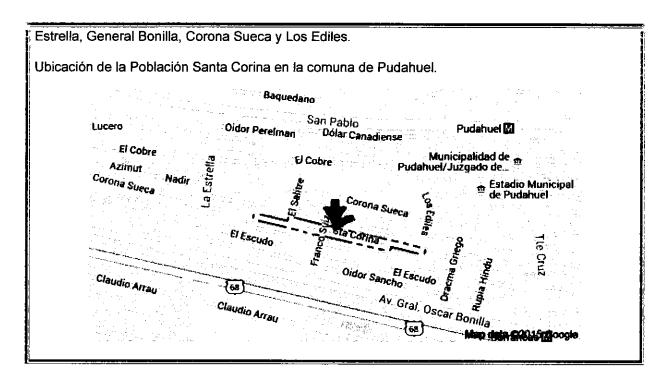
10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

El desarrollo del programa es importante por el alto número de consumidores de alcohol y drogas en el sector de Pudahuel Sur, por lo que se necesita un abordaje integral y sistémico de prevención de consumo. Para ello es importante lograr la formación de agentes comunitarios, que serán dirigentes sociales y líderes naturales del sector, a quienes estarán dirigidos los cuatro talleres para que obtengan conocimientos básicos en cuanto a cómo generar una cultura de prevención. De ésta manera se podrá ayudar a los líderes de cada villa pensar, identificar los factores de riesgo y poder contribuir en la difusión de los conocimientos entregados en éstos cuatro talleres.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

Atendiendo a los antecedentes y cifras presentados en la problematización, el proyecto se desarrollará en la Junta de Vecinos de la Población Santa Corina, y comprenderá las unidades vecinales 1, 2, 3 y 4 de Pudahuel.

La JJVV Santa Corina se ubica en el suroriente de la comuna de Pudahuel, entre las calles La



12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (Entre 30 y 65 años)	Varones	10	Dirigentes, beneficiarios directos de los talleres
	Mujeres	10	Dirigentas, beneficiarias directas de los talleres
Tramo etáreo 2	Varones	50	Jóvenes beneficiarios indirectos de los talleres
(Entre 15 y 25 años)	Mujeres	50	Jóvenes beneficiarios indirectos de los talleres
Tramo etáreo 3	Varones	50	Niños beneficiarios indirectos de los talleres
(Entre 8 y 14 años)	Mujeres	50	Niños beneficiarios indirectos de los talleres
το	TAL	220	

The second of th

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL. (Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)						
Crear una cultura preventiva realizando capacitaciones para la formación de "Monitores Preventivos" dirigido a dirigentes sociales y líderes comunales del sector de Pudahuel Sur.						
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN			
Realización de la planificación y convocatoria a los talleres.	Organizaciones sociales dispuestas a participar de los talleres.	≥ 5 Organizaciones sociales participantes	Firma de compromiso u apoyo			
Ejecución de 4 talleres de capacitación y formación de dirigentes sociales y lideres comunales	Dirigentes sociales y lideres capacitados	≥ 15 personas con 90% de asistencia ≥ 15 Dirigentes sociales capacitados	Listados de Asistencias Evaluación Final (Juego de roles) Fotografías			

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Drogas	Qué son Identificación Drogas más usadas en Chile	
Factores de Riesgo y Factores de Protección	Identificación de Factores	Prevención de Conductas de Riesgo
Ley 20.000 de drogas y estupefacientes y sus respectivas sanciones penales	Identificación y comprensión de la Ley	

Manual sobre programas de prevención del uso indebido de drogas con participación de los jóvenes, Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y prevención del delito, 2002. Bibliografía empleada es de la página web de Senda:

- Décimo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile 2013. 8º Básico a 4º Medio
- Curso de Formación Preventiva en Alcohol : Programa de Prevención Universal del Consumo de Alcohol para Estudiantes, 2013

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología de trabajo se basa en el trabajo previo realizado por la Corporación en la comuna de Pudahuel, trabajo que se ha realizado durante muchos años, en los cuales se ha detectado el creciente peligro del aumento de los factores de riesgo para el consumo de drogas y alcohol en los jóvenes de la comuna, aumentando en gran medida los índices de otros factores, como la violencia, la deserción escolar y laboral, aumento de los índices de delincuencia y la sensación de abandono de los vecinos de las villas de Pudahuel Sur.

Es por éste motivo que es necesario la intervención que involucrará a los principales actores de cada sector, quienes tendrán la misión de difundir todos los contenidos de los talleres con gran empatía y asertividad.

El trabajo se realizará en dos etapas.

l Etapa

- Planificación: Se planificará detalladamente los contenidos de los 4 talleres y se elaborará el material para trabajar en conjunto con los dirigentes.
- Convocatoria: Se realizará la convocatoria con la ayuda de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Pudahuel.

Il Etapa

- Realización de talleres: Se efectuarán 4 talleres que se realizarán en la JJVV Santa Corina, una vez a la semana y por un periodo de un mes.
- Evaluación de los talleres: Durante el cuarto taller se realizará una evaluación de los aprendizajes obtenidos.

Para la realización de los talleres se consideraron los siguientes contenidos:

- Rol del Monitor Preventivo
- Qué son las drogas
- Identificación drogas: Cocaína, Pasta Base, Inhalantes y Solventes, Éxtasis
- Estadísticas comunales
- Factores de riesgo del uso indebido de sustancias y factores de protección
- prevenir conductas de riesgo
- Comunicación efectiva y desarrollo de empatía
- Ley 20.000 de drogas y estupefacientes y sus respectivas sanciones penales
- Trabajo de escenario y juegos de roles

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1							
Nombre de la Actividad Desarrollo de materiales y convocatoria							
Descripción y metod	lología de la A	ctividad					
El equipo de trabajo materiales de los talle Los costos de la elab dentro de los costos c	res. Esta activi oración de co	dad se real ntenidos e	izará duran impresión	te 1 semana.		_	
LUGAR	DUR	ACIÓN	FR	CUENCIA	Nº TOTAL	DE HORAS	
CDS	1 semana		5 días	20 hrs.			
RECURSOS DES	TINADOS A	LA ACTIV	DAD				
Detaile de Gastor	s Operaciona	iles (inclu	ir montos	unitarios, c	antidades y	totales)	
	The Art of the Mark	Can		Veril		Total	
Elaboración de conter	nidos	4		\$80.000	·	\$320.000	
Impresión de material	es	1		\$200.000		\$200.000	
Realización convocato	oria y logistica	4 talleres		\$100.000		\$400.000	
Detaile de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)							
Deallo		Cent				766	
Adquisición Notebook		1		\$225.000		\$225.000	
Proyector (aporte)		1		\$350.000		\$350.000	

Taller Nro 1

Actividad Nº 2

Coffe break

Nombre de la Actividad

Taller de drogas, identificación de éstas y estadísticas

\$30.000

Descripción y metodología de la Actividad

Este primer taller, será un taller introductorio al tema de drogas y alcohol, de tres horas de duración. Se dictará por un profesional especialista en la materia y un profesional de apoyo. Se empleará material audiovisual (presentación power point y videos). A cada asistente se les entregará una copia del taller y al finalizar se realiza un trabajo grupal de identificación de las drogas que emplean los jóvenes de cada villa.

LUGAR	DUI	RACIÓN	FRI	CUENCIA	Nº TOTA	L DE HORAS
Sede JJVV Santa Corina	Sede JJVV Santa Corina 1 día		1 vez		3 horas.	
RECURSOS DESTINA	LA ACTIVIE	DAD				
Detaile de Gastos Op	eraciona	ales (incluir	montos	unitarios, c	antidades	y totales)
		Cart		Valor L		Total
Bencina		1		\$10.000		\$10.000
Carga Teléfono		1 \$10		\$10.000		\$10.000
Detaile de Gastos Ac	tividade	s (incluir m	ontos u	vitarios, can	idades y t	otales)
Detaile		Carl		Velevi		Total
Taller de 3 hrs. De duraciór capacitadores	າ, 2	1 taller, 2 pe	ers.	\$62.250 x2 =	\$124.500	\$124.500
Taller de 3 hrs. De duraciór capacitador.	n. 1	1 pers. (Apo	rte)	\$62.250		\$62.250
Materiales: Carpetas, impresiones, apuntes, o material web.	lápices, lescarga	15		\$5.500		\$82.500

15 x \$2.000 p/p

\$30.000

Actividad Nº 3 Tailer Nro 2 Nombre de la Actividad Factores de riesgo, protección y prevención Descripción y metodología de la Actividad Este segundo taller, será un taller de identificación de los factores de riesgo en cada villa, además de cuáles son los factores de protección, cómo potenciar esos factores, cómo llegar a las familias y cuál sería la prevención. El taller tendrá una duración de tres horas. Se dictará por un profesional especialista en la materia y un profesional de apoyo. Se empleará material audiovisual (presentación power point y videos). A cada asistente se les entregará una copia del taller y al finalizar se realiza un trabajo grupal potenciador de los factores de protección y prevención. DURACIÓN FRECUENCIA LUGAR Nº TOTAL DE HORAS Sede JJVV Santa Corina,. 1 Día **RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD** Detaile de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Cardidad Valor Uniterio Total \$10.000 Bencina (aporte) 1 \$10.000 Carga Teléfono (aporte) \$10,000 1 \$10.000 Arriendo de vehículo \$31.750 \$31.750 Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Centidad Valor Unitario 7 Teles Taller de 3 hrs. De duración, 2 1 taller, 2 pers. $$62.250 \times 2 = 124.500 \$124.500 capacitadores Taller de 3 hrs. De duración. 1 1 pers. (Aporte) \$62.250 \$62.250 capacitador. Materiales: Carpetas, lápices, \$5.500 \$82.500 impresiones, apuntes, descarga material web. Coffe break 15 x \$2.000 p/p \$30.000 \$30.000

Actividad Nº 4 Taller Nro 3

Nombre de la Actividad Ley 20.000 y sanciones penales

Descripción y metodología de la Actividad

Este tercer taller, será un taller de entrega de conocimientos acerca de la Ley 20.000 de drogas y de tener claridad respecto a las sanciones penales, así mismo con la Ley de alcoholes 19.925, Ley Tolerancia Cero, Ley Emilia. El taller tendrá una duración de tres horas. Se dictará por un profesional especialista en la materia y un profesional de apoyo. Se empleará material audiovisual (presentación power point y vídeos). A cada asistente se les entregará una copia del taller y al finalizar se realiza un trabajo grupal de difusión de éstas leyes a la comunidad.

LUGAR DUR		RACIÓN	N FRECUENCIA		Nº TOTAL DE HORAS			
Sede JVV Santa Corina,. 1 Día			1 vez		3 horas			
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD								
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)								
Detaile		Captie		Value		Total		
Bencina (aporte)		1		\$10.000		\$10.000		
Carga Teléfono (aporte)		1		\$10.000		\$10.000		
Arriendo de Vehículo		1		\$31.750		\$31.750		
Detalle de Gastos Act	ividade	s (incluir mo	ontos ui	iltarios, cani	idades y to	tales)		
		Cartel		Visit		Tetal		
Taller de 3 hrs. De duraciór capacitadores	ւ, 2	1 taller, 2 per	S.	\$62.250 x2 =	\$124.500	\$124.500		
Taller de 3 hrs. De duraciór capacitador.	1. 1	1 pers. (Apor	te)	\$62.250	'	\$62.250		
Materiales: Carpetas, impresiones, apuntes, o material web.	lápices, lescarga	15		\$5.500		\$82.500		
Coffe break		15x \$2.000		\$30.000		\$30.000		

Actividad Nº 5	Taller	Nro 4	_			
Nombre de la Actividad		Comunicación roles	efectiva	y desarrollo	de empatía	- Juego de
Descripción y metodolo	ogia de k	Actividad	et likali ka			
Este cuarto y último ta habilidades blandas com y con sus padres. El tespecialista en la mar (presentación power por finalizar se realiza un trates.	o la aser aller tend teria y nt y vide	tividad y la em _l drá una duraci un profesional eos). A cada as	oatía que ón de tro de apo sistente s	facilitará la com es horas. Se d oyo. Se emple e les entregará	unicación co ictará por u ará materia	en los jóvenes in profesional il audiovisual
LUGAR		DURACIÓN	FR	ECUENCIA	Nº TOTAL	DE HORAS
Sede JJVV Santa Corina	a,. 1 Día	a	1 vez		3 horas	
RECURSOS DESTI	IADOS	A LA ACTIVIE	DAD			
Detaile de Gastos C	peracio					
The Line		Geneti				Test
Bencina (aporte)		1		\$10.000		\$10.000
Carga Teléfono (aporte)		1		\$10.000		\$10.000
Arriendo Vehículo		1	;	\$31.750	* 13 * .	\$31.750
Detaile de Gastos A	ctividad	les (incluir m	ontos u	nitarios, canti	dades y to	laies)
Saltation				Valor Ja	Marks (a) out	Total
Taller de 3 hrs. De d capacitadores	uración,	2 1 taller, 2 pe	ers.	\$62.250 x2 = \$	124.500	\$124.500
Taller de 3 hrs. De durac capacitador.	ión. 1	1 pers. (Apo	rte)	\$62.250		\$62.250
Materiales: Carpetas, impresiones, apuntes, material web.		· •		\$5.500		\$82.500
Coffe break		15 x \$2.000		\$30.000		\$30.000

17. C	17. Cronograma de Actividades							
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3				
1	Desarrollo de material y convocatoria	1 semana						
2	Taller Nro 1 Drogas, identificación de éstas y estadísticas	2 semana						
3	Taller Nro 2 Factores de riesgo, protección y prevención	3 semana						
4	Taller Nro 3 Ley 20.000 y sanciones penales	4 semana						
5	Taller Nro 4 Comunicación efectiva y desarrollo de empatía – Juego de roles		1 ѕетапа					

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Se llevará a cabo una sistematización y evaluación de las actividades durante el mes en que se realizarán los talleres y una evaluación final del proyecto que se realizará en 15 días posterior de terminado el proyecto, en el cual se evaluará y analizará cada objetivo, junto con los indicadores y productos esperados, los cuales serán comparados en la etapa inicial y final del programa de formación en prevención de alcohol y drogas para dirigentes.

Se evaluarán aspectos del programa de formación para dirigentes en impacto, relevancia, facilitadores y obstaculizadores identificados en el proceso de ejecución del proyecto.

Finalmente se aplicará una encuesta que recoja la satisfacción o insatisfacción del usuario, y que dé cuenta de las impresiones respecto a los aspectos claves del proyecto, contenido, metodología, empatía y asertividad de parte de los monitores.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Se espera la participación de 15 dirigentes sociales y líderes de la Comuna de Pudahuel, en los talleres de prevención de alcohol y drogas.

Se desea lograr que al finalizar los talleres los dirigentes y líderes sean capaces de implementar acciones de prevención, involucrando a todos los actores de la comunidad para crear una cultura preventiva dentro de sus comunidades.

Indicadores de Asistencia y Participación, además se espera que los líderes de las villas puedan realizar en sus propias sedes charlas para la comunidad en dónde asistan padres, jóvenes y niños. Se espera que al menos un 60% de los dirigentes logren realizar una charla para sus comunidades un mes después de finalizar los talleres.

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Los instrumentos empleados para la medición de indicadores son:

- Listas de asistencias
- Firma de compromisos
- Indicadores de participación
- Apoyo telefónico durante los talleres y un mes posterior.

19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Evelyn Mendoza Zúñiga
EDAD	34
RUT	13.883.388-7
DOMICILIO	Miguel Claro 257, Providencia
PROFESIÓN / OFICIO	Ingeniero de Eje. Ambiental
TELÉFONO	88873465
E-MAIL	emendoza@cdschile.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- 1º a 6º Básico, Escuela Arturo Toro Amor, Independencia. Finalizado
- 7º a 4º Medio, Liceo Nº1 Javiera Carrera, Santiago Centro. Finalizado
- Ingeniería de Ejecución Ambiental, en escuela de Geografía en Universidad de Santiago de Chile. 2001-2006 titulada
- Diplomada en Gestión de Relaciones Comunitarias y Resolución de Conflictos, Universidad Central. 2011 Titulada
- Diplomada en Gestión Integrada: Calidad, Medio Ambiente y seguridad, Pontificia Universidad Católica de Chile. 2014 Titulada.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

 8 años de experiencia profesional con formación y experiencia en coordinación e implementación de proyectos medioambientales y sociales, además de impulsar el buen relacionamiento entre la empresa y la comunidad potenciando la comunicación efectiva y liderazgo.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinador del Proyecto: encargada de la coordinación y logistica del proyecto.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro mi participación en el proyecto durante las 5 semanas de duración, por un total de 72 horas.

CORPORA CION PARA EL DESARROLLO SUSTENTARIA	1
24 de julio de 2015	FIRMA

NOMBRE	Ricardo Bustamante Román
EDAD	30
RUT	15.738.654-9
DOMICILIO	Miguel Claro 257, Providencia.
PROFESIÓN / OFICIO	Licenciado en Antropología
TELÉFONO	22641566
E-MAIL	rbustamante@cdschile.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- 1° a 8° Colegio Moisés Musa, Rancagua.
- 1° a 4° Liceo Neandro Schilling, San Fernando
- Antropología Social, Universidad Católica de Temuco, 2007 a 2013.
- Agronomía, Universidad Católica de Temuco, 2005 a 2007.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

 4 afios de experiencia de proyectos sociales, fortalecimiento de dirigentes sociales en proyectos de Fondo de Desarrollo Social, programas de voluntariado en Hogar de Cristo con personas en situación de calle.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Capacitador: realización de logística en terreno y realización de talleres.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro mi participación en el proyecto como capacitador por un total de 40 horas.

CORPORACION PARA EL

DESMINACIÓN SUSTANA EL

24 de julio de 2015

FIRMA

NOMBRE	Marisol Muñoz Suárez		
EDAD	29		
RUT	16.430.256-3		
DOMICILIO	Miguel Claro 257, Providencia		
PROFESIÓN / OFICIO	Periodista		
TELÉFONO	22641566		
E-MAIL	mmunoz@cdschile.cl		

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- 1° a 4°, Colegio Corazón de María de San Miguel, Santiago.
- Escuela de Periodista, Universidad Andrés Bello, Santiago
- Grado Académico Licenciada en Comunicación Social, Universidad Andrés Bello 2010
- Título Periodista, Universidad Andrés Bello 2011
- Curso Planificación Estratégica de Proyectos, Pontificia Universidad Católica de Chile, Mayo 2012.
- Curso Capacitación SERCOTEC de Marketing, Junio 2012. Finalizado.
- Curso de Liderazgo, Política y Pensamientos Actuales, Fundación Chile 21, Junio 2009.
 Finalizado.
- Diplomado Fundación Henry Dunant Derechos Humanos, Gestión Global de Riesgo y Políticas Públicas de Prevención de Desastres en América Latina y el Caribe, 2014 a abril 2015.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

 Experiencia en Comunicación Estratégica, Producción Periodística, Periodismo en Medios de comunicaciones, Producción de eventos, Marketing, Ejecución de proyectos sociales.
 Poseedora de conocimientos en las áreas de gestión de negocios y Relaciones Públicas, con una consistente base cultural y una fuerte formación de valores y principios éticos.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Capacitador: realización de logística en terreno y realización de talleres.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro mi participación en el proyecto como capacitador por un total de 40 horas.

CORPORACION PARA EL

DESARROLLO SUSTENTABLE

24 de julio de 2015

FIRMA

<u>, yang manakan kanakan dan merupakan dan banakan dan banakan banakan dan banakan banakan banakan banakan banak</u>

NOMBRE	Claudia Vega Vivian
EDAD	41
RUT	12.642.605-4
DOMICILIO	Miguel Claro 257, Providencia.
PROFESIÓN / OFICIO	Psicóloga, Licenciada en Psicología
TELÉFONO	22641566
E-MAIL	cvega@cdschile.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- 1º a 4º Medio, Liceo Carmela Carvajal de Prat, Santiago.
- Licenciada en Psicología, Psicóloga, Universidad Bolivariana Santiago.
- Mediación Familiar, Instituto Carlos Casanueva, 2006.
- Diplomada en Formulación y elaboración de proyectos sociales, Flacso, 2014.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

- Experiencia en programas sociales en infancia, psicodiagnóstico de drogodependencia, policonsumo y/o Trastorno Dual. Evaluación de Compromiso Biopsicosocial, Tratamiento Individual y Familiar. Además de programas de reinserción social. Coordinación, supervisión y ejecución de proyectos con el fin de fomentar y fortalecer la participación social de organizaciones territoriales y funcionales. Alta capacidad para trabajar en equipo y orientación a los objetivos de la organización
- Alta capacidad para trabajar en equipo y orientación a los objetivos de la organización.
 Disposición a nuevos aprendizaje, responsabilidad, iniciativa, empatía, perseverante y con alta capacidad para analizar distintos contextos organizacionales.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Capacitador: realización de logística en terreno y realización de talleres.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro mi participación en el proyecto como capacitador por un total de 40 hora.

CORPORACION PARA EL	
24 de Julio de 2015	FIRMA

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTOS

			QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$			
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL\$
Impresión de materiales	1	\$ 200.000	\$ 200.000			\$ 200.000
Bencina	4 viajes	\$ 10.000		\$ 40.000		\$ 40.000
Carga Teléfono	4 personas	\$ 10.000		\$ 40.000		\$ <u>40.000</u>
	SUB TOTAL \$		\$200.000	\$ 180.000		
		TOTAL ITEM \$				\$ 380.000

			QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$			
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL\$
Materiales: Carpetas, lápices, apuntes, descarga material web.	15 x 4 talleres	4x(\$5500 precio unitariox15pers)= \$82.500	\$ 330,000			\$ 330.000
Coffe break	4 talleres	15 pers x \$2.000 p/p = \$ 30.000	\$ 120.000			\$ 120.000
Arriendo de vehículo	4 talleres	\$ 31.750	\$127.000			\$ 127.000
	SUB TOTAL \$		\$ 577.000	_		\$577.000
		TOTAL ITEM \$				\$577.000

			QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$			
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL\$
Elaboración de contenidos	4 talleres	\$ 80.000 x cda taller		\$ 320.000		\$ 320.000
Realización Convocatoria y logística	4 talleres	\$ 100.000		\$ 400.000		\$ 400.000
Taller de 3 hrs. De duración, 2 personas	4 talleres	\$62,250 x2pers = \$124,500	\$ 498.000			\$ 498.000
Taller de 3 hrs. De duración, 1 personas	4 talleres	\$62.250 x1 pers = \$62.250	, ,	\$249.0000		\$ 249.000
SUB TOTAL \$			\$ 498.000	\$ 969.000		\$ 1.467.000
TOTAL ITEM \$					\$ 1.467.000	

EQUIPAMIENTO	·		,			
			QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$			
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL\$
Adquisición de notebook	1	\$ 225.000	\$ 225.000	<u></u>		\$ 225.000
Proyector	1	\$ 350.000		\$ 350.000		\$ 350.000
SUB TOTAL \$ \$ 225.000 \$ 350.000						\$575.000
TOTAL ITEM \$						\$ 575.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA						
ITEM	APORTE SOLICITAD O A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	DEL ITEM APORTE SENDA	
GASTOS OPERACIONALES	\$ 200.000	\$ 180.000		\$ 380.000	\$ 200.000	
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 577.000			\$ 577.000	\$ 577.000	
PERSONAL	\$ 498.000	\$ 969.000		\$ 818.000	\$ 498.000	
EQUIPAMIENTO	\$ 225.000	\$ 350.000		\$ 575.000	\$ 225.000	
TOTAL	\$ 1.500.000	\$ 1.499.000		\$ 2.350.000	\$ 1.500.000	

CORPORACION PARA EL DESARGOLLO SUSTENTABLE



DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Miguel Claro 257, Oficina 1 y 2 , Santiago Chile FonoFax: (56-2) 2641566 – 800 442444 e-mail: contacto@cdschile.cl consulta800@gmail.com • www.cdschile.cl



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 03/07/2006, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el El presente certificado acredita que la institución CORPORACION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, RUT 74.502.700-8, se ha inscrito en el Registro de Artículo 6º de la Ley 19862,

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Nombre del Representante Legal : MARÍA CECILIA SUAREZ INDART

RUT del Representante Legal : 6.362.844-1

: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

RUT de la Institución

Nombre de la Institución

74.502.700-8

Fecha de emisión del certificado : 09/07/2015



FOLIO: 500075774381

Código Verificación: bef1ef5b553d



REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 10-07-2015

DATOS PERSONA JURÍDICA

:

INSCRIPCIÓN

N°11826 con fecha 31-01-2013.

NOMBRE PJ DOMICILIO CORPORACION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

DOMICILIO :

.,LAS CONDES,REGION METROPOLITANA CORPORACION/FUNDACION

NATURALEZA : FECHA CONCESIÓN PJ :

28-10-1998

DECRETO/RESOLUCIÓN :

01134

ESTADO PJ

VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 10 Julio 2015, 12:28.

Exento de Pago Impreso en: REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel

Section of the Child

Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General (s)

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

www.registrocivil.gob.cl



FOLIO: 500075790099

Código Verificación: 6c6fa0f5821f



REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 10-07-2015

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : :

N°11826 con fecha 31-01-2013.

NOMBRE PJ

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

DOMICILIO

., LAS CONDES, REGION METROPOLITANA

NATURALEZA

CORPORACION/FUNDACION

FECHA CONCESIÓN PJ : DECRETO/RESOLUCIÓN :

28-10-1998

ESTADO PJ

01134

DIRECTORIO

CARGO

VIGENTE

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA :

14-03-2014

DURACIÓN DIRECTIVA

2 AÑOS

PRESIDENTE MARIA CECILIA SUAREZ INDART SECRETARIO MARCELA ANDREA JARAMILLO MUMOZ SERGIO LUIS LETELIER VALLEJOS CRISTOBAL LEON MUÑOZ SUAREZ OMAR RIGOBERTO ROSALES CHAVEZ TESORERO DIRECTOR DIRECTOR

NOMBRE

:

6.362.844-1 16.231.523-4 5.924.194-K 17.959.476-5

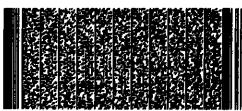
R.U.N.

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 14-03-2014 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 10 Julio 2015, 13:14.

Exento de Pago Impreso en: REGION

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General (s) Incorpora Firma Electrónica Avanzada

www.registrocivil.gob.cl



ANEXO N° 2



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Corporación para el Desarrollo Sustentable, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

María Cecilia Suárez Indart DESARROLLO SUSTENTABLE
Representante Legal

En Santiago, a 23 de julio de 2015



ANEXO Nº 3



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Corporación para el Desarrollo Sustentable,** y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

María Cecilia Suárez Indart DESARROLLO SUSTENTABLE
Representante Legal

En Santiago, a 23 de julio de 2015



SUSTENTABLE/JPS

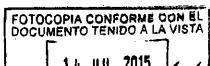
AÑO 2014.-

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE....

REPERTORIO NÚMERO: 4625-2014

EN SANTIAGO REPUBLICA DE CHILE, a veinte de Agosto del año dos mil catorce, ante mi, GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO, Abogado, Notario Público, Titular de la Trigésima Notaria de Santiago, oficios en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número novecientos ochenta, oficina ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco de esta ciudad, comparece: Doña ROSARIO ALEXANDRA SUAREZ AGUILAR, chilena, soltera, secretaria, cédula nacional de identidad número cinco millones cien mil novecientos tres guion siete, domiciliada en Miguel Claro doscientos cincuenta y siete, Comuna de Providencia; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública REDUCCION ESCRITURA PUBLICA ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, que es del siguiente tenor: "REDUCCION ESCRITURA" PUBLICA ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE. - En Santiago de Chile, a catorce de Marzo de dos mil catorce, siendo las catorce hrs., en calle Miguel



1 4 JUL 2015



Claro doscientos cincuenta y siete, Oficina una y dos, Santiago tuvo lugar la Asamblea General de la Corporación para el Desarrollo Sustentable, en adelante CDS, en segunda citación. Asistieron don Eduardo Astorga Jorquera; don Sergio Letelier Vallejos; doña María Cecilia Suárez Indart; doña Pilar Oyarzún González; don Jaime Parada Ibáñez ; doña Marcela Jaramillo Muñoz; don Omar Rosales Chávez; don Cristóbal Muñoz Suárez, doña Carmen Jacqueline Rivera Oliva, don Gonzalo David Lizana Cofre, doña María Fernanda Chávez Welsch y doña Rosario Alexandra Suárez Aguilar, Secretaria Ejecutiva de la CDS. Temas tratados y acuerdos: Primero.- La Presidenta, Sra. María Cecilia Suárez Indart, procedió a la entrega de los informes anuales de gestión dos mil trece, el cual fue comentado por los asistentes, los socios manifiestan su agrado con los avances en las actividades realizadas por la Corporación. Los informes son aprobados por la unanimidad de los socios presentes. Segundo.- Se procedió a la elección del directorio para el próximo período es decir, Marzo dos mil catorce a Marzo dos mil dieciseis. Los socios iniciaron el debate resolviendo por unanimidad reelegir para el cargo de Presidenta y Representante Legal a la Sra. María Cecilia Suárez Indart. El Directorio quedó compuesto de la siguiente forma: Presidenta doña María Cecilia Suárez Indart, cédula de identidad No seis millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro guion uno (6.362.844-1), como Secretaria doña Marcela Jaramillo Muñoz cédula de identidad Nº dieciséis millones doscientos treinta y un mil quinientos veintitrés guion cuatro (16.231.523-4), como Tesorero don Sergio Letelier Vallejos cédula de identidad Nº cinco millones novecientos veinticuatro mil ciento noventa y cuatro guion uno (5.924.194-1), don Cristóbal Muñoz Suárez cédula de identidad Numero diecisiete millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis guion cinco



(17.959.476-5) y don Omar Rosales Chávez cédula de identidad Nº cinco millones trescientos quince mil cuatrocientos ochenta y dos guion cuatro (5.315.482-4), Directores. Tercero.- La Presidenta agradece la confianza depositada por los socios y particularmente desea expresar su gratitud y reconocimiento al trabajo desarrollado por los ex dirigentes, Eduardo Astorga Jorquera, Cristóbal Pascal Cheetham y Pilar Oyarzún González los cuales no obstante sus múltiples obligaciones permanecerán en la Asamblea. Sin otro asunto a tratar y siendo las quince treinta hrs se levanta la sesión, facultándose a doña Rosario Alexandra Suárez Aguilar, cédula de identidad Nº cinco millones cien mil novecientos tres guion siete (5.100.903-7) para reducir a Escritura Pública la presente acta ante Notario, Firman: María Cecilia Suárez 1. Presidenta Jaramillo M. Secretaria Sergio Letelier V. Tesorero Cristóbal Muñoz S. Omar Rosales Ch. Director". CONFORME con el acta que consta en el respectivo Libro de Actas, que se ha timbrado y se ha tenido a la vista. Así lo otorga y en comprobante y previa lectura firma el compareciente. - Se Da Copia. Doy Fe.

MROSARIO ALEXANDRA SUAREZ AGUILAR CED. NAC. DE IDENT. Nº 5.100.903-7

> 30a, NOTARIA MINGC DE CY

> > JAN SANTIBA

BRESENTE COPIA ES Santiago, 20 de ORIGI

Derechos: \$

2.0 AGU 2014 SANTIAGO,

Certifico que el presente legajo de fetocopias,

Que senste de bos. hojas BOF MI, BE reproducción fiet del adcumento PARIO PURILLO TITULAR

que tuve a la vista.-

CAPTACIONES A LA VISTA

OFICINA CUENTA	Nº OPERACION	\$ ******1.500.000
FECHA DE EMISION	TOMADOR	
03/11/2015	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SU	JSTENTABLE

GLOSA

	and the second of the second o		
	Banco de Chile OFICINA CUENTA DEPOSITO A LA VISTA -03-	********1.500.	000 -
	OFICINA CUENTA DEPOSITO A LA VISTA -03-		
ji.	2600100 Nominativo	001-0320 444	
Ž.	No.00345-6 OF. MANUEL MONT 03	DE Noviembre	D₽015
HM. 27471	EL BANCO DE CHILE PAGARA A SENDA RUT. 61.980.170-9		
PC Married FC	LA CANTIDAD DE UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ***********************************	****	PEGOS M/L.
AME	MONEDA CORRIENTE, À LA VISTA, VALOR EN DEPOSITO LA SUMA INDICADA NO SEBA REAJUSTABLE, NI DEVENGARA INTERESES, CUALQUIERA SEA LA	A FECHA DE COBRO O PAGO	.11
**************************************	CLE BCO.DE CHILE \$ 1.500.000 -		
****	P. SECCION "Infórmese sobre la garantia estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif	P. BANCO DE CHIEF	

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIO

RUN 6.362.844-1

SUÁREZ INDART HOMBIES

SEXO PAÍS DE NACIONALIDA

F CHILE
FECHA DE MACAMENTO
04 ABR 1967

FECHA DE VENCIMIENTO 04 AIBR 2017 0

Muche Lucey



N° de Serie: A017098851 Insc Nec: N° 1093,1967,OSORNO



IDCHL63628441<0S30<<<<<<< 5704048F1704040CHLA017098851<0 SUAREZ<INDART<<MARIA<CECILIA<<

FOTOCOPIA CONFORME CON EL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA

MATA PUBLICO DE SANTIAGO

ROL UNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZON SOCIAL

CORP PARA EL DESARROLLO

SUSTENTABLE

RUT 74.502.700-8

FECHA EMISIÓN 04/01/2006



Utilice la oficina virtual del SII en Internet MARIA

WWW.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L 825 Ley de IVA.

745027008

N° DE SER E:

20060084724

En caso de extravio devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.

DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA

1/4 1/1 2015

CAMPO VINENZARIO E SANTIAGO

B

CONSTANCIA

Banco de Chile, deja constancia que CORPORACION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE RUT 74502700-8 es titular de la cuenta corriente Número 173-0865-207, la que fue abierta con fecha 1 de Julio 2002, manteniendo a la fecha un correcto comportamiento en el manejo de la misma.

Se emite la presente constancia a petición del interesado, sin ulterior responsabilidad para esta Institución Financiera.

Jefe de Plataforma Empresas Sucursal Apoquindo

Santiago, 13 de Octubre de 2015.